

Iconoclasia: Destrucción del Patrimonio y Narrativa en el Yihadismo

Iconoclasm: Destruction of Cultural Heritage and Jihadist Narratives

Trinidad Noguera Gracia¹

Universidad de Santiago de Compostela y CESEG

Sumario: 1. La protección del patrimonio: una aproximación jurídica 1.1. El concepto de patrimonio y el marco jurídico que lo ampara 1.2. Tipos de protección del patrimonio y de atentados contra el mismo 1.3. Limitaciones del marco jurídico actual 2. Yihadismo e iconoclasia 2.1. Contexto. 2.2. Iconoclasia y narrativa 2.3. Reacciones internacionales 3. Conclusiones

Resumen: El daño al patrimonio cultural en los conflictos armados no es nuevo en la historia, pero sólo recientemente se han desarrollado herramientas jurídicas para combatirlo. Estas herramientas son aún limitadas en su aplicación y efectos, pese a la creciente toma de conciencia de la comunidad internacional sobre la necesidad de defender el patrimonio. En los conflictos híbridos de la era global los ataques contra los bienes culturales han ganado visibilidad, simbolismo y repercusión. Con la presencia del yihadismo en ciertas zonas en conflicto se ha producido un auge del expolio y en particular, de la iconoclasia. La narrativa yihadista utiliza la iconoclasia como arma de "destrucción creativa"; con ella se persigue destruir el pasado para construir sobre sus ruinas una utópica comunidad de los creyentes (*umma*). La destrucción del patrimonio de aquellos a quienes no se considera parte de la *umma* constituye una limpieza cultural, que a menudo precede o acompaña a la limpieza étnica. En este tipo de narrativa, no basta con eliminar físicamente a las comunidades consideradas infieles o apóstatas, es preciso además borrar su memoria.

Abstract: The damage to cultural heritage during armed conflicts is not new in History, but the legal instruments to fight against it have been developed just recently. Those instruments are still limited in their application and effects, notwithstanding the growing international awareness of the necessity of protecting the heritage. In the hybrid conflicts of the global era, the attacks on cultural heritage have grown in visibility, symbolism and impact. The presence of jihadism in certain conflict areas has resulted in an upsurge of looting and plundering, but especially in campaigns of iconoclasm. Jihadist narrative uses iconoclasm as a weapon of "creative destruction", which tries to destroy the past to build a utopian community of believers (*umma*) on the ashes. The destruction of the cultural heritage of those who are not perceived as part of the *umma* is a cultural cleansing and often precedes or accompanies ethnic cleansing. In this kind of narrative, physically eliminating the communities seen as unfaithful or heretic is not enough; the goal is to erase their memory.

Palabras clave: Patrimonio, iconoclasia, narrativa, yihadismo

Keywords: Cultural heritage, iconoclasm, narratives, jihadism

¹ Asistente Parlamentaria Acreditada, Parlamento Europeo. Doctora en Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid. Alumna del Master en Seguridad, Paz y Conflictos Armados de la Universidad de Santiago de Compostela y el CESEG.

1. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO: UNA APROXIMACIÓN JURÍDICA

“La cultura se ha convertido en un arma de guerra”²

El daño al patrimonio cultural en el marco de los enfrentamientos armados es un fenómeno tan antiguo como la propia guerra. Un fenómeno que se produce en todo tipo de conflictos, sean civiles, internacionales o híbridos - como lo son la mayoría de los conflictos actuales- y que trae como consecuencia una evidente pérdida de riqueza no sólo para las comunidades que lo sufren directamente, sino para el conjunto de la Humanidad.

En una guerra, el patrimonio puede ser destruido o deteriorado, y también perdido o sustraído para utilizarlo con fines lucrativos. Bombardeos, enfrentamientos armados en el casco histórico de las ciudades, derrumbes de edificios, daños colaterales sobre monumentos y otras obras de arte, saqueo, pillaje, pérdida accidental: la lista de peligros a los que se ven expuestos los bienes culturales durante los conflictos es muy larga e incluye acciones intencionadas y no intencionadas. Sin embargo, hay una modalidad de afectación del patrimonio que resulta particularmente desasosegante: la iconoclasia. Tras los actos de iconoclasia hay un contenido simbólico, una intención política y una narrativa que respalda y justifica la acción. Aunque la iconoclasia ha existido desde la antigüedad, en las últimas décadas ha recuperado visibilidad e ímpetu, debido a la utilización que han hecho de ella los movimientos yihadistas en determinadas zonas del mundo.

A lo largo de las páginas siguientes se analizan diversos aspectos de esta problemática. En la primera parte revisaremos los instrumentos jurídicos vigentes para la protección del patrimonio en la actualidad. En la segunda, centraremos nuestra atención en el trato que el yihadismo ha dado al patrimonio, prestando particular atención a la iconoclasia y a la narrativa que la respalda. Por último, propondremos unas breves conclusiones.

1.1. El concepto de patrimonio y el marco jurídico que lo ampara

El primer desafío al que nos enfrentamos cuando hablamos de la protección del patrimonio cultural estriba en la dificultad de proponer una definición universalmente aplicable del mismo. Como señala Rueda, “no existe una noción unitaria de bienes culturales válida tanto para los derechos internos como para el derecho internacional público”³. Los derechos internos de los distintos Estados definen el patrimonio sobre la base de criterios temporales y / o valorativos que cambian de un país a otro. Por esta razón, el derecho internacional ha optado por una definición lo más extensa posible, con el fin de dar cabida a un amplio elenco de bienes susceptibles de protección⁴. Así, el art. 1 del Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado establece que:

“Para los fines de la presente Convención, se considerarán bienes culturales, cualquiera que sea su origen y propietario:

a. Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte

² MIRANDA GONCALVES, R. “La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado”, *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017, p.253

³ RUEDA ROIGÉ, F.J. “La protección internacional del patrimonio cultural en caso de conflicto armado”, *Locus Amoenus* 4, 1998-1999, 1996, p.255

⁴ El patrimonio cultural comprende bienes materiales pero también inmateriales, como la música, la lengua o el folklore. Aun reconociendo la evidente importancia de esos bienes, en el presente ensayo nos centraremos únicamente en la protección internacional reservada a los bienes materiales.

o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos;

b. Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a. tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a.;

c. Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a. y b., que se denominarán «centros monumentales»."

A la hora de valorar la importancia de los bienes susceptibles de formar parte del patrimonio, puede adoptarse una perspectiva universalista, considerando a la Humanidad como un nuevo sujeto de derecho internacional al que es atribuible la titularidad de ese patrimonio común, o bien otra centrada en el concepto de los derechos colectivos de los pueblos, que tampoco es pacífico en la doctrina, si bien aparece recogido en la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*, aprobada en Argel el 4 de julio de 1976. El Convenio de 1954 adopta una perspectiva que podríamos calificar de mixta, ya que hace referencia a los pueblos como legítimos propietarios de sus bienes culturales, pero subraya que la importancia de los mismos estriba en su valor para el conjunto de la Humanidad⁵. Como señala Urueña, "existen bienes que presentan un interés excepcional que exige que se conserven porque son únicos e irremplazables, cualquiera que sea el país al que pertenezcan, porque el deterioro o la desaparición de los mismos constituye un empobrecimiento del patrimonio para todos los pueblos del mundo"⁶.

La adopción de esta perspectiva mixta, que en todo caso subraya de forma clara el valor universal de los bienes culturales, resulta especialmente útil si tenemos en cuenta que los bienes culturales son propensos a la manipulación, y convirtiéndose en símbolos colectivos susceptibles de utilización política en los contextos bélicos. En las nuevas guerras, donde los aspectos identitarios y las narrativas de los contendientes juegan un papel primordial, "las conexiones del patrimonio con la identidad y el conflicto y su potencial para ser usado estratégicamente por los contendientes, por ejemplo, para negar el pasado, así como el futuro, de un pueblo"⁷, suelen dar como fruto la destrucción intencionada de bienes culturales. Volveremos sobre ello más adelante

La protección del patrimonio cultural material en tiempo de guerra comenzó a perfilarse en el s. XIX. Con anterioridad se entendía legítimo el *ius predae*, que daba carta blanca a la práctica del saqueo. Sin embargo, a partir de la Guerra Civil Americana se empieza a perfilar un paradigma tendente a la conservación de los bienes culturales, que se refleja en el Código Lieber de 1863 y en las Convenciones de La Haya de 1899 y

⁵ Así, en su preámbulo el Convenio dice que "las Altas Partes contratantes, convencidas de que los daños ocasionados a los bienes culturales pertenecientes a cualquier pueblo constituyen un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad, puesto que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial; considerando que la conservación del patrimonio cultural presenta una gran importancia para todos los pueblos del mundo y que conviene que ese patrimonio tenga una protección internacional;[...]". En el ámbito internacional, el papel de protección y conservación de este patrimonio corresponde a la UNESCO.

⁶ URUEÑA, R. "La protección del patrimonio cultural en tiempo de guerra y paz", *Cuadernos de Estudios Empresariales*, núm. 14, 2004, pp.247-249

⁷ KILA, J. D. "Protección de bienes culturales en conflictos armados", *Afkar/Ideas*, otoño 2014, p.71

1907 y sus reglamentos, y más tarde en el Pacto de Roerich de 1935⁸. Sin embargo, será necesario esperar a la finalización de la Segunda Guerra Mundial para que cristalice un nuevo marco normativo específicamente centrado en la protección del patrimonio tal como ahora lo concebimos. En la actualidad, las normas más importantes encargadas de esta tarea son las emanadas del ámbito de la UNESCO, a saber⁹:

- Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, La Haya, 14 de mayo de 1954.
- I Protocolo para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, La Haya, 14 de mayo de 1954.
- II Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, La Haya, 26 de marzo de 1999¹⁰.
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, París, 17 de noviembre de 1970.
- Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, París, 23 de noviembre de 1972.

Algunas normas de carácter universal del ámbito del derecho internacional humanitario también se refieren a la protección de los bienes culturales en el ámbito de los conflictos armados, en particular los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977¹¹. Asimismo, el Estatuto de Roma de 1998, constitutivo de la Corte Penal Internacional, en su art. 8.2.b.ix considera crimen de guerra “dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y los lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, siempre que no sean objetivos militares”. Además, en sus arts. 8.2.b.xiii y 8.2.b.xvi el Estatuto prohíbe expresamente el pillaje y el saqueo.

1.2. Tipos de protección del patrimonio y de atentados contra el mismo

El Convenio de La Haya de 1954 proporciona dos clases de protecciones al patrimonio: la general, que da cobertura a todo tipo de bienes, y la especial, que atañe tan sólo a un número limitado de bienes y para hacerse efectiva debe cumplir una serie de requisitos estrictos.

La protección general comprende para los Estados Parte la doble obligación de salvaguardia y el respeto de dichos bienes (art. 2). La obligación de salvaguardia aparece regulada en el art. 3, que no establece las medidas concretas de protección que debe adoptar el Estado, pero sí fija “un compromiso de tener ya preparadas, desde tiempo de paz, las medidas de protección de los bienes culturales situados en el propio territorio que se consideren necesarias para caso de un eventual conflicto armado (por ejemplo, colocación de sistemas de extinción de incendios, aprobación de planes especiales de protección, de evacuaciones y traslados, etc.); hay, pues, un compromiso convencional del Estado propietario de poner los bienes culturales en condiciones de que no puedan ser atacados, de que no puedan ser objeto de destrucción, al menos de

⁸ CAAMIÑA, C.M. “La protección internacional de los bienes culturales en tiempo de guerra”, *International Law: Revista colombiana de derecho internacional*, núm. 3, junio 2004, pp.74-83

⁹ Sin perjuicio de la existencia de normas de ámbito regional, o emanadas de organizaciones internacionales no gubernamentales, cuyo interés es grande en la práctica y en la doctrina (Véase RUEDA ROIGÉ, F.J. *op.cit.*, p.254).

¹⁰ El II Protocolo entró en vigor en 2004, tras ser depositado el instrumento de ratificación del vigésimo Estado firmante, Costa Rica.

¹¹ RUEDA ROIGÉ, F.J. *op.cit.*, p.253

destrucción directa, originándose así una responsabilidad *in omitendo* para el propio gobierno que no adopta las medidas de protección más elementales de los bienes culturales sitios en su territorio”¹².

La noción de respeto a los bienes culturales alude a la obligación que adquiere el Estado Parte de no llevar a cabo acciones susceptibles de provocar daño en el patrimonio, “absteniéndose de utilizar esos bienes, sus sistemas de protección y sus proximidades inmediatas para fines que pudieran exponer dichos bienes a destrucción o deterioro en caso de conflicto armado” (art. 4.1) y absteniéndose también de recurrir “al robo, el saqueo, el pillaje, la ocultación o la apropiación” de este tipo de bienes (art. 4.3). Esto significa que “una Parte no puede utilizar los bienes culturales para fines militares ni la otra atacarlos”¹³.

En cuanto a la protección especial, ésta aparece regulada en el art. 9 del Convenio de 1954. Atañe sólo a una cierta categoría de bienes, que gozan de inmunidad, pero para disfrutarla deben reunir requisitos como la distancia a objetivos militares, no empleo de fines militares y estar inscritos en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial¹⁴.

Si bien no siempre es fácil establecer distinciones en la práctica, con fines hermenéuticos cabe señalar tres aspectos del daño a los bienes culturales. Por un lado, encontramos los daños no intencionados, que son consecuencia del desarrollo del conflicto. Con “no intencionados” no queremos decir únicamente aquellos que son puramente accidentales, fruto del error o la casualidad, sino también los que se producen sin una voluntad directa y específica de causar deterioro al bien cultural. En esta categoría incluimos aquellos daños que aparecen cubiertos por el concepto de “necesidad militar”, al encontrarse el bien afectado en las inmediaciones de un objetivo militar legítimo; este tipo de daños no vulneran la norma¹⁵. La Parte que lanza el ataque es consciente de que existe la probabilidad o la certeza de un daño a un bien cultural, pero el objetivo militar perseguido con la acción tiene una importancia que justifica la pérdida. Así, el Convenio acepta el incumplimiento del deber de salvaguardia y respeto de los bienes “en el caso de que una necesidad militar impida de manera imperativa su cumplimiento” (artículo 4.2).

En el extremo contrario nos encontramos con las destrucciones intencionadas del patrimonio, aquellas que son llevadas a cabo voluntariamente por una Parte en conflicto, generalmente con fines políticos. A este respecto es clave el elemento simbólico del patrimonio y de su destrucción. Como destaca Kila “por su propia naturaleza, los objetos que representan una identidad suelen ser el soporte de una reconstrucción (idealizada) del pasado en el presente influida por las cambiantes circunstancias sociopolíticas. Las identidades colectivas se solapan con las identidades sociales y personales, son construidas (no determinadas biológicamente) y se encargan de construir significados

¹² PIGNATELLI, F. “La protección de los bienes culturales en los conflictos armados.”, Actas del curso “La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales”, Ministerio de Cultura, 2008, pp. 136-137

¹³ *Ibidem*

¹⁴ El II Protocolo de 1999 refuerza los mecanismos de protección general y especial, pero dado que son aún pocos los Estados Parte su vigencia es limitada (Véase MIRANDA GONCALVES, R. *op.cit.*, p. 248 y PIGNATELLI, F. *op.cit.*, pp. 138-141).

¹⁵ Estos casos resultan siempre complejos de juzgar, puesto que deberá evaluarse si el Estado propietario del bien dañado ha actuado con la debida diligencia en su salvaguardia, habiendo evitado situar objetivos militares en las inmediaciones del bien (por ejemplo, en el caso de daños ocasionados durante un bombardeo a una catedral o a un museo junto al que se ha situado un cuartel). Asimismo, habrá que examinar si la Parte que lleva a cabo la acción militar durante la cual se ha visto afectado el bien, ha valorado adecuadamente la necesidad militar de bombardear un centro urbano donde existen personas y bienes civiles, y si ha observado correctamente los principios de obligado cumplimiento del derecho internacional humanitario en la selección del objetivo (proporcionalidad y distinción, fundamentalmente).

referentes a objetos y lugares (culturales)”¹⁶. Con creciente virulencia en los conflictos actuales, la meta de los contendientes no se limita a prevalecer militarmente sobre el contrario, sino que aspira a su aniquilación completa como colectivo. El objetivo de destruir a un pueblo pasa por destruir sus bienes culturales, erradicar su historia y borrar así su memoria.

El tercer aspecto a destacar es el expolio, saqueo y venta de los bienes culturales, que abre una problemática completamente diversa. Si bien quien saquea es consciente de su acción, quien adquiere el bien ilícitamente adquirido no siempre conoce su origen, lo cual ha dado origen a largos procesos judiciales, y la restitución, indemnización o retorno que disponen las normas internacionales no siempre resulta sencilla¹⁷. Las finalidades más habituales de este tipo de expolios son el lucro personal y la financiación del esfuerzo de guerra o de la causa que defienden los combatientes. Mali, Libia, Egipto, Afganistán, Siria, Jordania, Líbano e Irak son los países cuyo patrimonio se encuentra más expuesto en estos momentos¹⁸.

1.3. Limitaciones del marco jurídico actual

El principal problema que afronta la protección del patrimonio cultural desde el punto de vista jurídico en la actualidad, es que opera con un marco normativo muy limitado. Por un lado, las principales normas por las que se rige no son de aplicación universal, y están muy lejos de constituir derecho consuetudinario. Tanto el Convenio de 1954 como sus dos Protocolos son obligatorios únicamente para los Estados Parte. Por otro, las cláusulas de excepción de las obligaciones fijadas por el Convenio (necesidad militar y conducta del adversario) “constituyen cortapisas en la protección de los bienes culturales, que sería deseable superar”¹⁹. Además, el marco jurídico no ha desarrollado suficientemente las sanciones penales para los infractores, aunque el II Protocolo y el Estatuto de Roma hacen referencia a la responsabilidad penal individual²⁰.

A todo ello se añaden una serie de “cuestiones de orden general que impiden una protección básica durante el conflicto”, entre ellas “la falta de financiación, los planteamientos burocráticos o dirigidos a evitar riesgos por parte de organizaciones e individuos que obstaculizan las soluciones fáciles, y la politización del patrimonio principalmente a causa de su relación con la identidad”. Además, el ejército, cuyo apoyo es crucial para garantizar la salvaguardia de los bienes culturales en zonas de conflicto, no siempre se siente suficientemente preocupado por este tema, o carece de la formación y la motivación necesarias²¹.

Sin embargo, el reto más acuciante estriba en la radical disparidad entre la concepción estado-céntrica de las normas vigentes y la naturaleza híbrida de los conflictos actuales. Efectivamente, el Convenio de 1954 y el resto de disposiciones en la materia fueron concebidas pensando en conflictos simétricos entre Estados, de modo que su aplicación es ya dudosa en los casos de conflictos armados no internacionales. No obstante, los conflictos actuales están aún más allá de esas categorías. Como señala Kaldor, “new wars are the wars of the era of globalisation [...] Typically, they take place in areas where authoritarian States have been greatly weakened as a consequence of opening up to the rest of the world. In such contexts, the distinction between State and non-State, public and private, external and internal, economic and political, and even war and peace are breaking down. Moreover, the breakdown of these binary distinctions

¹⁶ KILA, J. D. *op.cit.*, p.71

¹⁷ Caamiña, C.M. *op.cit.*, pp.87-97

¹⁸ Por ejemplo, existen abundantes pruebas de que tanto Al Qaeda como el Estado Islámico han usado la venta de antigüedades expoliadas para financiarse (Véase KILA, J. D. *op.cit.*, pp.69-71).

¹⁹ RUEDA ROIGÉ, F.J. *op.cit.*, p.264

²⁰ El problema con estos dos instrumentos es, una vez más, que no han sido universalmente ratificados.

²¹ KILA, J. D. *op.cit.*, pp.68-70

is both a cause and a consequence of violence"²². Entre otras cosas, en las nuevas guerras reaparece con fuerza el elemento de rentabilidad privada que era propio de las guerras medievales y de sus ejércitos de mercenarios, que había quedado marginado a partir de la Modernidad, cuando la guerra se transformó en una actividad protagonizada por Estados²³.

Todo ello facilita la vulneración del marco jurídico vigente, a expensas del patrimonio cultural. Así lo reconoce Miranda al señalar que "la mayoría de los conflictos en desarrollo muestran rasgos asimétricos e híbridos, donde segmentos de los contendientes se encuentran a menudo conformados por milicias y actores armados no estatales. Este es un aspecto clave, pues por un lado al carecer de *reconocimiento u oficialidad*, se encuentran al margen del marco legislativo imperante, lo cual dificultará también la exigencia de responsabilidades. Por otra parte, la naturaleza ideológica de algunos de estos grupos fomenta la destrucción o el expolio deliberado del patrimonio cultural"²⁴.

2. YIHADISMO E ICONOCLASIA

"The deliberate destruction of heritage is a war crime, it has become a tactic of war to tear societies over the long term, in a strategy of cultural cleansing. This is why defending cultural heritage is more than a cultural issue, it is a security imperative, inseparable from that of defending human lives"²⁵.

Con estas palabras pronunciadas el 24 de marzo de 2017 ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, resumió la importancia de la Resolución 2347, aprobada ese día. Era la primera vez que Naciones Unidas dedicaba una resolución a la protección del patrimonio cultural de la Humanidad, y lo hacía además por unanimidad. Unanimidad con la cual la comunidad internacional mandaba un doble mensaje.

En primer lugar, era una señal positiva de reconocimiento del papel que desempeña el patrimonio cultural en la paz y la seguridad; de nuevo en palabras de la Sra. Bokova, "weapons are not enough to defeat violent extremism. Building peace requires culture also; it requires education, prevention, and the transmission of heritage"²⁶.

En segundo lugar, esta Resolución demostraba la preocupación internacional por el arraigo del Estado Islámico, Al-Qaeda y otros grupos afines en Siria e Irak, y por los efectos perniciosos de esa presencia sobre el patrimonio cultural. Efectos que incluyen tanto la destrucción, como el expolio y la venta de bienes, convertidos en instrumentos de financiación que contribuyen a la continuidad del conflicto en las zonas en guerra y a las acciones del terrorismo yihadista a nivel global.

Mientras que el ánimo de lucro que propicia el expolio tiene una lógica sencilla de entender, la que inspira la iconoclasia no resulta tan evidente. Para comprenderla es necesario tener presente la narrativa yihadista, que determina en gran medida su relación con el patrimonio cultural. A continuación vamos a explorar esa narrativa, así como el contexto en el cual adquiere arraigo.

²² KALDOR, M. "In defence of new wars", *Stability*, 2(1):4, 2013, p.2

²³ MÜNKLER, H. "The Wars of the 21st Century", *International Review of the Red Cross*, vol.85, núm. 849, marzo de 2003, pp.15-18

²⁴ MIRANDA GONCALVES, R. *op.cit.*, p.254

²⁵ UNESCO "UN Security Council adopts historic resolution for the protection of heritage", Nota de prensa, 24 de marzo de 2017

²⁶ *Ibidem*

2.1. Contexto

Los territorios de Afganistán²⁷ y de la antigua Mesopotamia, hoy Irak y Siria, han atesorado a lo largo de la historia una enorme riqueza patrimonial. Por desgracia, una parte de la misma se ha perdido. Los conflictos bélicos, la existencia de fronteras cambiantes y Estados poco consolidados, y más recientemente, la actividad de diversos grupos terroristas, han traído como consecuencia destrucciones y expolios que han diezmado el patrimonio.

En Afganistán, la herencia dejada por milenios de intercambio cultural y comercial con la India, Extremo Oriente, Mesopotamia y Occidente empezó a adquirir relieve en la década de 1920, gracias a las primeras excavaciones llevadas a cabo por la Délégation Archéologique Française (DAFA), a la que se unirían después arqueólogos de otras nacionalidades. La invasión soviética en 1979 truncó en gran medida los esfuerzos de búsqueda reglada del patrimonio, dando paso a una etapa marcada por el expolio dentro del contexto bélico. En el periodo comprendido entre la retirada soviética en 1989 y la llegada al poder de los talibanes en 1996 los saqueos continuaron, con episodios tan representativos como el del Museo Nacional de Afganistán. La llegada al poder de los talibanes abrió una nueva etapa, marcada por una iconoclasia de carácter ideológico; el caso más conocido fue la destrucción de los Budas de Bamiyán en 2001²⁸. Tras la intervención de la coalición internacional que depuso al régimen talibán, la continuidad del conflicto -los talibanes lograron reagruparse y recuperar capacidad operativa desde 2003 en Afganistán y Pakistán- y la presencia de distintos grupos yihadistas -Al-Qaeda, y en menor medida el Estado Islámico- ha tenido como consecuencia la continuidad del daño sobre el patrimonio.

En Irak, ya la segunda mitad del s. XIX estuvo marcada por los expolios. Como señala Baker, "in the absence of a strong national State, thousands of archaeological objects were illegally exported to Asia, Europe and America"²⁹. Con la creación del Estado iraquí tras la I Guerra Mundial y la aprobación de leyes contra el expolio y la excavación no autorizada, el flujo de bienes artísticos iraquíes hacia Occidente se redujo.

²⁷ Si bien este ensayo centrará su atención en los casos de Siria e Irak, mencionamos también el de Afganistán por constituir un importante precedente de iconoclasia practicado por motivaciones ideológicas semejantes -aunque no idénticas- a las presentes en la narrativa del Estado Islámico, y en parte en Al-Qaeda.

²⁸ "Tras la retirada soviética de Kabul en 1992, las distintas facciones de muyahidín empezaron a combatir entre sí por el control de la ciudad. El Museo Nacional fue repetidamente alcanzado por fuego de cohetes o artillería, y fue también intensamente saqueado. En 1996 faltaba ya más del 70% de las colecciones del museo, quedando sólo las piezas de menos valor, señal segura de que el expolio respondía a móviles mercantiles y no a razones de limpieza cultural. Una vez que tomaron conciencia del potencial comercial de los restos arqueológicos afganos, los jefes de las milicias locales también empezaron a patrocinar excavaciones ilegales de los yacimientos arqueológicos y a emplear el dinero obtenido de la venta de artefactos en pagar a sus soldados o comprar municiones. Pero no todo el daño perpetrado en Afganistán se puede achacar a la búsqueda de material vendible. En 1996 los talibanes fundamentalistas se hicieron con el poder en Kabul y emitieron un edicto que prohibía todas las formas de representación figurativa, pero también decretaron que los objetos culturales antiguos estaban exentos y debían ser protegidos. A pesar de ello, en 1997 un jefe talibán que sitiaba Bamiyán amenazó con destruir los dos Budas monumentales por los que es famosa la ciudad. El gobierno central volvió a desautorizar tal vandalismo, pero en 1998 se dinamitó la cabeza del más pequeño de los dos Budas, en un acto premeditado de iconoclasia. Ese hecho motivó que en julio de 1999 se promulgara un nuevo decreto que declaraba ilegal la excavación de sitios históricos, pero en marzo de 2001 el jefe de los talibanes dio orden de destruir todos los 'ídolos' religiosos, y por tanto se procedió a la voladura con explosivos de alta potencia del mayor de los dos Budas de Bamiyán" (BRODIE, en UNESCO "Frente a la Historia: Los museos y el patrimonio en los periodos de conflicto y post-conflicto", en *Museum International*, vol. LV, nº 3-4/219-220, diciembre 2003, p.10).

²⁹ BAKER, R.; ISMAEL, S.T; ISMAEL, T.Y. *Cultural Cleansing in Iraq. Why Museums were looted, Libraries burned and Academics murdered*, Pluto Press, Londres, 2010, p.83

Sin embargo, durante la guerra con Irán el daño al patrimonio alcanzó de nuevo niveles alarmantes. Algunos emplazamientos históricos fueron usados como cuarteles (Der, en Badra), atalayas de observación (Drehem en Diwaniya) o bases aéreas (Tallil, construida en el entorno de la antigua Ur). De este modo se transformaron en objetivos militares, perdiendo su status protegido, en contra de lo dispuesto en el art. 4.1 de la Convención de La Haya de 1954. Durante la I Guerra del Golfo el peligro se acentuó, obligando por ejemplo a evacuar una parte de las colecciones del Museo Nacional Iraquí de Bagdad. Una vez finalizado el conflicto se registró un auge de las excavaciones ilegales, que dañaron ciudades como Diwaniya y Nasiriyah, y también un repunte del saqueo de enclaves arqueológicos y museos.

Pese a todo, el mayor impacto sobre el patrimonio iraquí se ha producido desde la ocupación que puso fin al régimen de Sadam Hussein en 2003³⁰. Parte de ese daño fue perpetrado con conocimiento de las tropas occidentales: es el caso de la devastación sufrida por el Museo Nacional Iraquí de Bagdad, saqueado sistemáticamente durante cinco días sin que el mando estadounidense hiciese nada para evitarlo; a las peticiones de ayuda de los responsables del museo respondió que no tenía mandato para intervenir y detener el pillaje³¹. Otros daños se cometieron por descuido y desconocimiento: por ejemplo, las tropas estadounidenses levantaron un acuartelamiento sobre las ruinas de Babilonia³².

No obstante, al igual que en Afganistán, la presencia del yihadismo en territorio iraquí -facciones de Al-Qaeda, pero sobre todo del Estado Islámico- ha constituido una amenaza especialmente grave para el patrimonio. Algunos de los daños más llamativos fueron los causados a las ciudades de Nimrud y Hatra, a las ruinas de la antigua Nínive o en el Museo de la Civilización de Mosul³³. Una violencia deliberada particularmente sistemática -e ideológicamente motivada- fue la ejercida contra las mezquitas y santuarios chiíes, entre otras contra las mezquitas Al-Qubba Husseiníya y Khudr en Mosul, la mezquita Jawad Husseiníya, el mausoleo del Imán Dur o el santuario Saad bin Aqil Husseiníya en Tal Afar. También santuarios de otras confesiones han sido destruidos, como el monasterio cristiano de Mar Benham y diferentes iglesias en Tikrit y Mosul. A todo ello se suma el saqueo de obras de arte, objeto de tráfico y venta en occidente.

El caso de Siria es semejante al de Irak en cuanto al papel del yihadismo en los daños patrimoniales más recientes. Hasta 2011, la herencia cultural siria estaba relativamente bien conservada, y de hecho la UNESCO había incluido seis enclaves sirios en la lista de los lugares patrimonio de la Humanidad: los cascos antiguos de Damasco (1979), Alepo (1986) y Bosra (1980), Palmira (1980), el Crac de los Caballeros (2006) y las antiguas aldeas del norte de Siria (2011). Según la propia UNESCO, todos estos lugares patrimonio de la Humanidad han sufrido daños relevantes desde 2011 como consecuencia de la guerra: "there is evidence that the World Heritage properties have been and are being used for military purposes, and subjected to direct shelling and targeted explosions, as well as extensive illicit excavations, construction violations and temporary human occupation"³⁴. La UNESCO ha reportado asimismo el saqueo

³⁰ "All of Iraq's major museums were affected, with damage to the Iraqi National Museum qualifying as catastrophic; thousands of objects were stolen or destroyed. Equal if not greater devastation affected the Sumerian sites, some of which quite simply ceased to exist. Great ancient cities and archaeological sites were thoroughly destroyed including Isin, abu-Hatab, Bezikh, Adab, Larsa, Shmet, Umma, Umm Al-Hafriyat, Tulul al-Dhaher, az-Zebleiat and Tell al Wilaya. Additional sites were used as military camps for occupying troops, including Babylon, Kish, Ur and Samarra" (BAKER, R.; ISMAEL, S.T; ISMAEL, T.Y. *op.cit.*, p.84).

³¹ Al Radi, en UNESCO *op.cit.*, pp.117-122

³² CNN "US troops accused of damaging Babylon's ancient wonder", 31 de julio de 2009

³³ MIRANDA GONCALVES, R. *op.cit.* p.252

³⁴ Observatorio del Patrimonio Cultural Sirio, UNESCO <https://en.unesco.org/syrian-observatory/built-heritage>. Además de los citados, estaban en lista de espera para ser clasificados

sistemático con fines de venta de los principales museos y sitios arqueológicos sirios, hasta el punto de haber puesto en marcha en 2014 una iniciativa especial para la salvaguardia del patrimonio de ese país, el *Emergency Safeguarding of the Syrian Heritage Project*³⁵.

En Siria, de forma más notoria aún que en Afganistán e incluso que en Irak, se ha producido un triple impacto destructor: por un lado, el daño a consecuencia directa o indirecta del conflicto armado, que no es debido enteramente a los yihadistas; por otro, el saqueo con ánimo de lucro, del que participan también distintos actores, y en tercer lugar, la destrucción intencionada por razones ideológicas. El apartado siguiente analiza este último aspecto, particularmente en relación con la acción del Estado Islámico, protagonista de numerosos daños recientes al patrimonio en Siria e Irak (sobre todo entre 2014 y 2016), y poseedor de una narrativa específica que le distingue de Al-Qaeda y sus filiales, como el Frente Al-Nusra sirio.

Si bien los daños causados por acciones bélicas y el tráfico de obras de arte con fines de financiación no han cesado a día de hoy, la iconoclasia se ha reducido a medida que el Estado Islámico ha ido perdiendo terreno tanto en Irak como en Siria a partir de 2016. No obstante, analizar su discurso legitimador sigue resultando relevante, no sólo para comprender la dinámica destructiva pasada, sino también para que la comunidad internacional pueda prevenir o reaccionar de manera efectiva ante una eventual rearticulación del grupo en otro lugar³⁶.

2.2. Iconoclasia y narrativa

"In destroying memory, conquerors hope to stifle future resistance. With memory of the self gone, there may no longer be a desire to end subjugation. Even if the victims' memory survives, the subjugators may hope to remove evidence of their ties to the land and construct distorted historical narratives to the extent that their own people as well as outside observers will have difficulty even comprehending calls for redress"³⁷.

Si la cultura contribuye a construir la identidad colectiva de los pueblos, su destrucción erosiona esa identidad hasta poner en peligro a la comunidad misma al "negar el pasado, así como el futuro, de un pueblo"³⁸. Este es el efecto que persigue la iconoclasia, objetivo que algunos autores han considerado un "genocidio por otros medios"³⁹, aunque el término más generalizado es el de limpieza cultural (*cultural cleansing*). El European Parliamentary Research Service define la limpieza cultural como: "destruction directed at a particular population, or against its memory, history and art [...]. However, such actions target the whole of Humanity, since cultural heritage is

como patrimonio de la Humanidad los siguientes enclaves sirios: Norias de Hama, Ugarit (Tell Samarra), Ebla (Tell Mardikh), Mari (Tell Hariri), Europos Dura, Apamea (Afamia), Qasr al-Hayrach-Charqi, Maaloula, la ciudad cruzada de Tartus, la ciudad abasida de Raqqa-Ràfiqa y la isla de Arwad.

³⁵ La lista de daños al patrimonio recopilada hasta el momento por ese proyecto es muy extensa y puede consultarse en <https://en.unesco.org/syrian-observatory/damage-assesment-reports>.

³⁶ Algunos analistas señalan que, tras su derrota en Irak y su retroceso en Siria, numerosos combatientes del Estado Islámico están buscando refugio en otros países, donde podrían eventualmente recomponer sus fuerzas. Entre estos países estarían Mali (véase *ABC* "¿Qué habría sido de Malí si no estuviéramos aquí?", 10 de febrero de 2018) y sobre todo Turquía, por su proximidad al teatro de operaciones sirio e iraquí (véase *Foreign Policy* "Erdogan's Fatal Blind Spot", 15 de febrero de 2018). A esto hay que añadir el regreso de *foreign fighters* occidentales a sus países de origen, donde estarán disponibles para llevar a cabo acciones contra las personas y los bienes.

³⁷ Perry, en BAKER, R.; ISMAEL, S.T; ISMAEL, T.Y. *op.cit.*, p.49

³⁸ KILA, J. D. *op.cit.*, pp.71

³⁹ BEVAN, R. *The Destruction of Memory: Architecture at War*, Reaktion Books, Londres, 2006, pp.8, 210

humankind's common history. [...] Massive deliberate destruction is also often a preliminary accompaniment to massive killings"⁴⁰.

Las razones por las cuales un determinado grupo beligerante decide utilizar esta táctica de aniquilación simbólica, que precede o complementa a la aniquilación física de la comunidad considerada enemiga, residen siempre en algún tipo de narrativa con raíces ideológicas -es decir, políticas-, que pueden aparecer ligadas a una determinada confesión religiosa o no. En este sentido resulta interesante el planteamiento del profesor Roy a propósito de la "islamización del radicalismo". Según su hipótesis, el yihadismo no es realmente el fruto de una "radicalización del salafismo" puramente religiosa, sino más bien de una visión del mundo -una *Weltanschauung*- ideológicamente radical, profundamente vinculada en sus orígenes a la situación política de Oriente Medio. El elemento religioso forma parte del conjunto como discurso legitimador, y su importancia es fundamental en la articulación del yihadismo, pero no basta para explicarlo, no agota su narrativa ni da cuenta completa de sus modos de proceder. Esto resulta particularmente claro en el caso del Estado Islámico y sus seguidores⁴¹.

Schmid resume el nacimiento del Estado Islámico como "a product of State failure, civil war and the repression of Sunnis by the Shi'ite government of Nouri al-Maliki in Iraq and by the atrocities of the regime of Bashar al-Assad against its own people in Syria. Almost as much, however, it is the product of the will to power of a branch of a broader Islamist movement that has been active in Iraq for more than a decade, following the American intervention in Iraq in 2003"⁴².

En efecto, el movimiento surgió en 2005 como una revuelta de los sunnitas iraquíes contra la ocupación americana (que había dejado el poder en manos de los chiíes). Al frente del mismo estaba el jordano Abou Moussab Al-Zarqawi, quien fundó en Faluya una franquicia de Al-Qaeda llamada Al-Qaeda en Iraq. Las tensiones con Ayman Al-Zawahiri, entonces segundo al mando en Al-Qaeda, no tardaron en producirse en relación con el uso de la violencia y su focalización en los chiíes, a quienes Al-Zarqawi llamaba "escoria humana" y "serpientes venenosas"⁴³. Tras la muerte de Al-Zarqawi en 2006 el grupo se transformó en una organización paraguas llamada Estado Islámico en Irak, que fue distanciándose paulatinamente de Al-Qaeda hasta la ruptura definitiva en 2010, cuando asumió el mando Abou Bakr Al-Baghdadi. En ese momento la formación cambió otra vez su nombre por el de Estado Islámico de Iraq y Levante y comenzó a ganar terreno en Siria e Irak, poniendo en la diana sobre todo a los chiíes, hasta que en 2014 consiguió hacerse con un territorio comprendido entre Alepo en Siria y Diyala en Irak, desde donde Al-Baghdadi proclamó el califato. Entonces la formación adquirió el

⁴⁰ EPRS "Protection of cultural Heritage in armed conflict", *Briefing*, March, PE 579.081, 2016, p.2

⁴¹ "Il faut ici distinguer l'islam de Daech, beaucoup plus ancré dans la tradition méthodologique d'exégèse des *hadiths* du Prophète (Daech utilise manifestement la plume de 'savants' bien formés aux sciences traditionnelles), de l'islam des djihadistes, qui s'articule d'abord autour d'un imaginaire d'héroïsme et de violence contemporaine. Les exégèses de Daech, qui remplissent les pages de *Dabiq* et de *Dar al-Islam*, les deux revues récentes écrites en anglais et en français, et donc accessibles aux volontaires venus de l'Occident, ne sont pas la cause de la radicalisation (qui commence en 1995). Les radicaux ne procèdent jamais à ces longues analyses démonstratives où on aligne les *hadiths* comme le fait Daech. Ce qui fonctionne chez eux, c'est l'articulation entre l'imaginaire radical et la 'radicalisation' théologique offerte par Daech, et elle est fondée non pas sur un savoir réel, mais sur un argument d'autorité" (ROY, O. *Le djihad et la mort*, Seuil, Francia, 2016, p.76).

⁴² SCHMID, A.P. "Challenging the Narrative of the Islamic State", en *ICCT Research Paper*, International Centre for Counter Terrorism, La Haya, junio de 2015, p.1

⁴³ "Zarqawi's resistance against the American intervention was not very 'honourable' as claimed by ISIS. His cruelty was such that Al-Qaeda's second in command, Ayman Al-Zawahiri, had to warn him in July 2005 that by killing innocent Muslim Shia civilians he alienated people from Al-Qaeda" (SCHMID, A.P. *op.cit.*, pp.8-9).

nombre actual de Estado Islámico, ya desprovisto de alusiones territoriales, puesto que su aspiración sería global⁴⁴.

El contexto de surgimiento del Estado Islámico y su ruptura con Al-Qaeda que acaban de describirse son importantes para seguir la lógica interna de su discurso. La del Estado Islámico es una narrativa extremista, entendiendo por tal "a system of stories that hang together to provide a coherent view of the world for the purpose of supporting individuals, groups, or movements to further illegal violent and violence-assisting activities"⁴⁵. Es asimismo una narrativa *glocal*, que ha ido evolucionando en el tiempo. Mientras que Al-Qaeda ha focalizado sus esfuerzos operativos y retóricos en la yihad global, mostrándose contraria a la implantación en un territorio concreto –desde donde sería más vulnerable a un ataque convencional, como había demostrado la derrota de los talibanes en Afganistán en 2001- el Estado Islámico surgió tomando como punto de partida una reivindicación territorial sobre Siria e Irak. Sólo más adelante, con la llegada de Al-Bagdadi al frente de la organización y la proclamación del califato, la base territorial local en Siria e Irak se combinaría con una aspiración global (de ahí el calificativo de movimiento *glocal*)⁴⁶.

El tipo de Estado que aspira a construir el Estado Islámico a partir de la proclamación del califato tiene unas características peculiares. Pese a localizarse en los enclaves de Siria e Irak controlados por la organización, la idea del califato no se corresponde con ningún espacio territorial realmente existente⁴⁷ ni obedece a las reglas convencionales de las relaciones internacionales, rehusando conceptos como el de frontera. Se concibe como una entidad en perpetua expansión, inmersa en una guerra eterna contra el hereje, a quien debe convertir o extirpar a sangre y fuego hasta la implantación de una utópica *umma* mundial, una comunidad de creyentes donde la *sharia* rija con carácter planetario.

Como señala Roy, "le califat est un fantasme : c'est le mythe d'une entité idéologique en perpétuelle expansion territoriale. [...] Le concept de califat global, en expansion permanente et refusant tout compromis avec l'hérésie et le *kofr* (la mécréance), impliquant aussi la poursuite du djihad mondial et du terrorisme, rend impossible toute négociation sur les nouvelles frontières, car jamais les occidentaux n'accepteront la mise en place d'un État qui cette fois sera vraiment terroriste"⁴⁸. En esta visión de conquista perpetua desaparece el principio de distinción propio de las leyes y costumbres de la guerra: es legítimo combatir a los civiles y sus bienes porque forman parte de la comunidad de los infieles (*kufar*), a la que hay que destruir para dejar paso a la *umma*.

La narrativa yihadista en la versión preconizada por el Estado Islámico glorifica la juventud, la fuerza, la violencia, el terror y la muerte, incluida la del propio *mujahid* (combatiente). Este perfil nihilista recuerda a la 'propaganda por el hecho' del anarquismo y la lógica de 'destrucción creadora' practicada por otros movimientos

⁴⁴ Para una revisión exhaustiva del progresivo distanciamiento entre Al-Qaeda y el Estado Islámico y de las diferencias ideológicas y discursivas entre ambas organizaciones puede consultarse ROY, O. *op. cit.*, pp:135-145.

⁴⁵ BEUTEL, A. *et alia* "Field Principles for Countering and Displacing Extremist Narratives", en *Journal of Terrorism Research*, Vol. 7, Núm. 3, The Centre for the Study of Terrorism and Political Violence, 2016, p. 37

⁴⁶ CHOWDURY, N.; SUGG, B. "A Tale of Two Jihads: Comparing the al-Qaeda and ISIS Narratives", *IPI Global Observatory*, 9 de febrero de 2015, p. 2

⁴⁷ "Cette quête de l'espace islamisé va paradoxalement de pair avec l'islam mondialisé : on cherche un lieu, détaché de toute histoire réelle, de toute culture traditionnelle, où l'on pourrait vivre son 'pur islam'. La recherche d'une niche territoriale va de pair avec l'appartenance à l'islam globalisé, à condition bien sûr que cette niche ne corresponde à aucune vraie société, qui pourrait imposer sa culture et ses coutumes : c'est bien ce que Daech parait offrir" ROY, O. *op. cit.*, p.30

⁴⁸ ROY, O. *op. cit.*, pp.10,144

violentos con componente de rebelión generacional, como el brigadismo fascista italiano o los jemeres rojos.

En el caso del Estado Islámico, este relato atrae a las generaciones jóvenes mediante la exhibición de una crueldad espectacular, próxima a la estética del cine y los videojuegos, que se transmite por canales que les son familiares (internet y redes sociales). Se trata de una narrativa muy audiovisual, vanguardista y acorde con los gustos y las costumbres de la cohorte que constituye su destinatario potencial, que se comparte en redes y se difunde así sobre todo entre grupos de afines (amigos, hermanos, primos). Todo ello proporciona a sus adeptos una sensación de pertenencia, de proyecto compartido entre iguales y de diferencia radical, rompedora, con respecto al resto de la comunidad.

El núcleo del relato es el nacimiento de un hombre nuevo, desligado de todo vínculo; un 'musulmán global' capaz de dejarlo todo para practicar la yihad y la *hijra* (migración por razones religiosas) junto con su familia, entendida ésta también como una pequeña *umma* restringida a la esposa y los hijos, sin espacio para colectivos más extensos y de perfil menos global: "Daech encourage le djihad en famille (contrairement à Al-Qaïda). Il y a bien ici la volonté, présente dès le début du mouvement djihadiste, de créer un type nouveau d'*homo islamicus*, détaché de toutes les appartenances nationales, tribales, raciales ou ethniques, voire même familiales et affectives, un homme véritablement déraciné, afin de créer une nouvelle société à partir d'une table rase. Iconoclasme (la destruction des œuvres culturelles) et familialisme vont ici ensemble"⁴⁹.

La centralidad de la novedad y la obsesión por la destrucción creativa en el relato yihadista del Estado Islámico explican la iconoclasia: "Partout, cette haine générationnelle prend aussi un aspect logique: l'iconoclasme culturel. On détruit non seulement les corps, mais les statues, les temples et les livres. On détruit la mémoire. 'Faire table rase' est le projet"⁵⁰. La acción destructiva se enmarca en una narrativa de redención religiosa que busca la implantación de un proyecto radicalmente innovador, basado en la imposición de una teocracia regida por la interpretación rigorista de la ley islámica (*sharia*). Ninguna de las culturas precedentes tiene cabida en ese proyecto ni en su relato de autolegitimación. Así pues, la iconoclasia va unida a la voluntad de erradicación de comunidades concretas consideradas heréticas, por no encajar con la visión del hombre nuevo y de la *umma* perfecta, como los enclaves cristianos en toda la región o los yazidíes iraquíes (considerados adoradores del diablo)⁵¹. La aniquilación de estas comunidades aspira a ser definitiva, permanente: el Estado Islámico las condena no sólo a la extinción, sino también al olvido.

Mención aparte merece la comunidad chií, que por su presencia y poder en el territorio y por el enfrentamiento histórico mantenido con los sunníes, se ha convertido en objetivo prioritario del Estado Islámico. De hecho, la propaganda de esta formación insiste en que la destrucción de los santuarios, tumbas y mezquitas chiíes es una obligación del buen musulmán⁵². En el apartado anterior vimos el grado de destrucción intensiva y sistemática sufrida por el patrimonio cultural chií en Irak y Siria, que prueba el arraigo de esta narrativa y su capacidad para producir efectos. Un factor adicional de preocupación es su maleabilidad y transmisibilidad a otros escenarios; es el caso de

⁴⁹ ROY, O. *op. cit.*, p.50

⁵⁰ ROY, O. *op. cit.*, p.10

⁵¹ Al respecto puede consultarse por ejemplo Al-Jazeera (2016). El Parlamento Europeo concedió el Premio Sakharov por la Libertad de Pensamiento 2016 a las supervivientes de la persecución contra los yazidíes Nadia Murad y Lamiya Aji Bashar (véase *Parlamento Europeo* "Nadia Murad and Lamiya Aji Bashar winners of 2016 Sakharov Prize", 27 de octubre de 2016).

⁵² CHOWDURY, N.; SUGG, B. *op.cit.*, p. 2

Afganistán y Pakistán, donde algunos jefes talibanes han hecho suyo el discurso del Estado Islámico y lo están aplicando con rigor creciente.

2.3. Reacciones internacionales

"In Siria and Iraq, the industrial scale of artefact looting and illegal archaeological excavations that accompanies the destruction of heritage sites feeds into large scale trafficking by organised crime networks. Together with drugs and petrol, cultural goods are a source of funding for Da'esh terrorist activities, allowing the prolongation of armed conflicts"⁵³

La destrucción del patrimonio de la Humanidad perpetrada por el Estado Islámico despertó reacciones entre la comunidad internacional prácticamente desde su inicio. Ya en julio de 2014, la UNESCO puso en marcha el *Emergency Response Action Plan* (ERAP) para la persecución del tráfico de obras de arte en Irak (en Siria estaba activo un mecanismo semejante desde 2013). Asimismo, en diciembre de ese año convocó una reunión dedicada a analizar la destrucción del patrimonio cultural en ambos países, poniéndola en relación con la persecución de determinadas minorías. En marzo de 2015 lanzó la campaña global *#Unite4Heritage* en internet, destinada a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la protección del patrimonio, y puso en marcha una serie de iniciativas de colaboración con Interpol y la Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen Organizado, con el fin de incrementar la efectividad en la persecución del tráfico ilícito de obras de arte⁵⁴.

Por su parte, Naciones Unidas se ha pronunciado varias veces contra las destrucciones patrimoniales en la zona. Ya la Resolución 1483 de 2003 prohibía el tráfico de bienes culturales extraídos ilegalmente de Irak tras la invasión de Kuwait, y hacía un llamamiento a favor de la devolución de los mismos. Más recientemente, la Resolución 2199 de 2015 sobre el terrorismo yihadista en Siria e Irak incluyó una condena de la destrucción y saqueo del patrimonio por estos grupos (no sólo el Estado Islámico, sino también el Frente al-Nusra y otros grupos afines a Al-Qaeda), así como su uso con fines de financiación del terrorismo.

No obstante, el paso más importante a los efectos que nos ocupan ha sido la aprobación de la ya mencionada Resolución 2347, el 24 de marzo de 2017. Con ella el Consejo de Seguridad pone en el primer plano la defensa del patrimonio cultural contra las acciones de los grupos yihadistas (de nuevo dedicando especial atención al Estado Islámico, aunque sin olvidar a Al-Qaeda y afines). La Resolución parte del concepto de limpieza cultural y subraya los peligros que ésta trae consigo, señalando que "the unlawful destruction of cultural heritage, and the looting and smuggling of cultural property in the event of armed conflicts, notably by terrorist groups, and the attempt to deny historical roots and cultural diversity in this context can fuel and exacerbate conflicts and hamper post-conflict national reconciliation, thereby undermining the security, stability, governance, social, economic and cultural development of affected States"⁵⁵. A continuación destaca la doble amenaza de la destrucción deliberada y del tráfico de bienes culturales, hace referencia al marco jurídico aplicable⁵⁶ y reconoce las acciones llevadas a cabo por la UNESCO, la Interpol y la Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen Organizado, especialmente en materia de lucha contra la

⁵³ EPRS *op.cit.*, p.2

⁵⁴ EPRS *op.cit.*, pp.4-6

⁵⁵ CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS Resolution for the protection of heritage (S/RES/2347/2017), 2017, p.1

⁵⁶ En particular, menciona la Convención de 1954 y sus dos protocolos, la Convención de 1970 sobre Mecanismos de Prohibición y Prevención de la Importación, Exportación y Transmisión Ilícitas de Bienes Culturales, la Convención de 1972 sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención de 2005 para la Protección y Promoción de las Manifestaciones de Diversidad Cultural.

financiación del terrorismo. Por último, urge a los Estados Miembros a extremar sus esfuerzos en la lucha contra esta lacra -tomando medidas precautorias en tiempos de paz, contribuyendo con recursos humanos, materiales y financieros a la protección del patrimonio y a la lucha contra el tráfico ilegal del mismo-, y se hace eco de la primera condena del Tribunal Penal Internacional contra un yihadista por crímenes de guerra relacionados con la destrucción de bienes culturales⁵⁷.

En esta Resolución resulta particularmente interesante la serie de medidas que se proponen para combatir el tráfico de bienes culturales ilegalmente sustraídos en Siria e Irak, que comprende el desarrollo de inventarios digitalizados de bienes, la mejora de los sistemas de certificaciones y la colaboración entre autoridades de distintos países y administraciones, con vistas a detectar los bienes traficados y evitar que sean dañados o perdidos, o que se conviertan en instrumentos de financiación bélica y/o terrorista⁵⁸.

También Europa ha mostrado su preocupación por este problema en varias ocasiones. En febrero de 2015, la Comisión Europea y la Alta Representante para la Política Exterior y de Seguridad publicaron una comunicación conjunta titulada *Elements for an EU Regional Strategy for Syria and Iraq as well as the Da'esh Threat*, que incluía una condena contra la destrucción masiva y el tráfico de bienes patrimoniales sirios e iraquíes. En abril de ese mismo año el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la destrucción del patrimonio cultural por el Estado Islámico, en la cual se llamaba a utilizar la tecnología geoespacial para recoger y distribuir rápidamente información sobre el patrimonio en situaciones de crisis y conflicto armado. En junio de 2015 el Parlamento volvió a pronunciarse para condenar la destrucción sistemática llevada a cabo en Palmira. En febrero de 2016, la Comisión Europea presentó su Plan de Acción para reforzar la lucha contra la financiación del terrorismo, que incorporaba una alusión al tráfico de bienes culturales y anunciaba nuevas medidas de cara al futuro⁵⁹. Por último, ya en 2017 el Parlamento Europeo volvió a pronunciarse sobre esta materia en su Resolución sobre la estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales, presentando las propuestas siguientes:

“44. Solicita la creación, sin demora, de un mecanismo que actúe a favor de la prevención, la evaluación y la reconstrucción del patrimonio cultural en peligro, así como la evaluación de las pérdidas, incluyendo un mecanismo rápido de actuación de emergencia para salvaguardar el patrimonio en países en situación de conflicto que se apoye en la experiencia de la iniciativa «cascos azules de la cultura» de las Naciones Unidas, en cooperación estrecha y estructurada con la UNESCO y con el apoyo tecnológico de Copernicus, el Programa Europeo de Observación de la Tierra; a este respecto, acoge con agrado la adopción por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la Resolución 2347, en la que se afirma que la destrucción del patrimonio cultural puede constituir un crimen de guerra, y pide a la Unión y al SEAE que trabajen con todos los socios para contribuir a la prevención de conflictos, a la construcción de la paz y a los procesos de restauración y reconciliación en todas las zonas afectadas por conflictos;

45. Solicita coordinación a nivel de la Unión en la lucha contra el tráfico ilícito de objetos culturales sustraídos en conflictos armados y guerras, así como en la restitución

⁵⁷ Se trataba de Ahmad Al-Mahdi Al-Faqi, alias 'Abú Turab', miembro del grupo Ansar Al-Din, que fue condenado por el Tribunal Penal Internacional a 9 años de prisión por la destrucción de bienes patrimoniales de la humanidad en Tombuctú (véase *El Periódico* “El TPI condena a 9 años de cárcel a un yihadista por la destrucción de mausoleos en Tombuctú”, 27 de septiembre de 2016).

⁵⁸ CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS Resolution for the protection of heritage (S/RES/2347/2017), 2017, pp.5-6

⁵⁹ EPRS *op.cit.*, pp.8-10

de dichos bienes, reconociendo que dicha coordinación desempeña un papel esencial en los esfuerzos por bloquear la financiación de grupos terroristas⁶⁰.

Todas estas iniciativas internacionales revelan una sincera preocupación por el fenómeno de la destrucción y sustracción del patrimonio por parte de grupos yihadistas, y la existencia de propuestas interesantes para combatir dicha lacra. No obstante, será precisa una implicación más activa y concreta de los Estados para pasar de las palabras a los hechos. En primer lugar, es necesario que éstos ratifiquen los diversos convenios internacionales para la protección del patrimonio e implementen las medidas sancionadas por dichos instrumentos, en especial las de carácter preventivo y la puesta en común de información, listados y certificaciones. Pero además, se requiere voluntad política y una aportación financiera considerable. En Irak y Siria, donde el daño ya está hecho, hará falta un enorme apoyo internacional para la reconstrucción post-conflicto, que deberá incluir la restauración –en la medida de lo posible– de los bienes dañados y la búsqueda y restitución de aquellos que han sido objeto de sustracción y tráfico. La experiencia histórica demuestra que esa tarea puede suponer décadas de esfuerzos: sólo con el acompañamiento de la comunidad internacional podrán llevarla a cabo estos países, destrozados por años de conflicto.

3. CONCLUSIONES

Proteger el patrimonio cultural de la humanidad es una tarea ardua y costosa ya en tiempo de paz, pero la dificultad se multiplica durante los conflictos armados, cuando las urgencias son otras. Por eso, para proteger debidamente los bienes durante las guerras, es preciso llevar a cabo actuaciones previas en tiempo de paz. En el plano de la prevención se pueden desarrollar nuevos mecanismos y herramientas útiles y aún poco exploradas.

Por ejemplo, Kila menciona la necesidad de procurar una mejor cooperación militar internacional, con recursos financieros suficientes y con la cooperación activa de expertos culturales que deberían desempeñar una labor de asesoramiento, tras haber recibido ellos mismos conocimientos en materia de estrategia y táctica militar y funcionamiento de la cadena de mando. Asimismo recomienda la creación de un organismo militar que evalúe las emergencias culturales, y que se complemente con un paraguas institucional civil encargado de reemplazar al militar tan pronto finalicen las hostilidades⁶¹.

Pignatelli también destaca la obligación de formación de las fuerzas armadas y de difusión de la cultura de protección del patrimonio que compete a todos los Estados Parte del Convenio de 1954⁶². Algunos organismos, como la CICR, han trabajado intensamente en esa dirección⁶³.

Por su parte, Miranda coincide en que los militares no necesariamente están motivados *per ser* para defender el patrimonio, de manera que es preciso proporcionarles los medios materiales y la instrucción adecuada, para que incluyan esa tarea de forma habitual en su rutina de trabajo. Además, el autor se ocupa de la cuestión del tráfico de bienes culturales, que como hemos visto resulta clave en las nuevas guerras: “el expolio y el tráfico ilegal de bienes culturales es un buen negocio porque existe una demanda cada vez más alta de este tipo de bienes, y en este sentido, los países occidentales ricos son los principales destinatarios de estos bienes, por lo que

⁶⁰ PARLAMENTO EUROPEO *Resolución de 5 de julio sobre una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales*, (2016/2240(INI)), 2017

⁶¹ KILA, J. D. *op.cit.*, pp.71

⁶² PIGNATELLI, F. *op.cit.*, pp.144

⁶³ DUTLI, M.T. *Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado*. Informe de la Reunión de Expertos del CICR 2002, pp.107-109, 135-138

además de actuar sobre el terreno es necesario impedir que aquellos que demandan esos bienes (coleccionistas, museos, etc.) se vean protegidos por el propio sistema y sus conductas tengan consecuencias lo suficientemente disuasorias⁶⁴. Precisamente esta es la línea que está siguiendo la Unión Europea en su campaña contra la financiación del terrorismo yihadista: se trata de impedir que Occidente acabe contribuyendo, a través de la compra de bienes culturales traficados, al sostén de guerras y actividades terroristas.

Cosa más compleja es superar "la obsolescencia estructural del canon decimonónico en el que los únicos actores internacionales eran los Estados"⁶⁵. Reconociendo el acierto de la afirmación y la necesidad de avanzar hacia un marco normativo mejor, más complejo y útil para el contexto actual, persiste la duda sobre cómo alcanzar tal objetivo. Si a día de hoy no ha sido posible lograr la ratificación de los instrumentos existentes por todos los Estados del mundo – pese a que los Estados son el ámbito natural de aplicación de estas normas- menos probable aún será ganar la aquiescencia y la colaboración de actores no estatales, mucho más difusos, imprevisibles y cambiantes que los Estados. No obstante, son abundantes las voces que han identificado ya el problema: cabe esperar que sean también capaces de avanzar hacia la solución.

BIBLIOGRAFIA

BAKER, R.; ISMAEL, S.T; ISMAEL, T.Y. *Cultural Cleansing in Iraq. Why Museums were looted, Libraries burned and Academics murdered*, Pluto Press, Londres, 2010

BEUTEL, A. *et alia* "Field Principles for Countering and Displacing Extremist Narratives", en *Journal of Terrorism Research*, Vol. 7, Núm. 3, The Centre for the Study of Terrorism and Political Violence, 2016, pp.36-49 <https://jtr.st-andrews.ac.uk/articles/10.15664/jtr.../download/>

BEVAN, R. *The Destruction of Memory: Architecture at War*, Reaktion Books, Londres, 2006

CAAMIÑA, C.M. "La protección internacional de los bienes culturales en tiempo de guerra", *International Law: Revista colombiana de derecho internacional*, núm. 3, junio 2004, pp.73-107 <http://www.redalyc.org/pdf/824/82400302.pdf>

CHOWDURY, N.; SUGG, B. "A Tale of Two Jihads: Comparing the al-Qaeda and ISIS Narratives", *IPI Global Observatory*, 9 de febrero de 2015 <https://theglobalobservatory.org/2015/02/jihad-al-qaeda-isis-counternarrative/>

DUTLI, M.T. *Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado*. Informe de la Reunión de Expertos del CICR 2002 http://ge-iic.com/files/Cartasydocumentos/Proteccion_bienes_culturales_en_conflicto_armado.pdf

EPRS "Protection of cultural Heritage in armed conflict", *Briefing*, March, PE 579.081, 2016 http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2016/579081/EPRS_BRI%282016%29579081_EN.pdf

KALDOR, M. *Las nuevas guerras: la violencia organizada en la era global*, Tusquets, Barcelona, 2001

KALDOR, M. "In defence of new wars", *Stability*, 2(1):4, 2013, pp. 1-16 http://eprints.lse.ac.uk/49500/1/lse.ac.uk_storage_LIBRARY_Secondary_libfile_share

⁶⁴ MIRANDA GONCALVES, R. *op.cit.* p.253

⁶⁵ *Ibidem*.

[d_repository_Content_Kaldor%2CM_Kaldor_Defence_new_wars_2013_Kaldor_Defence_new_wars_2013.pdf](#)

KILA, J. D. "Protección de bienes culturales en conflictos armados", Afkar/Ideas, otoño 2014, pp. 68-71 http://www.iemed.org/observatori/arees-danalisi/arxiu-adjunts/afkar/afkar-ideas-43/afkar43_Joris_Kila_cultura_conflictos_es.pdf

MIRANDA GONÇALVES, R. "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017, pp. 244-256 <https://revistajuridica.presidencia.gov.br/index.php/saj/article/view/1622/1210>

MÜNKLER, H. "The Wars of the 21st Century", *International Review of the Red Cross*, vol.85, núm. 849, marzo 2003, pp. 7-22

PARLAMENTO EUROPEO *Resolución de 30 de abril sobre la destrucción de lugares de interés cultural perpetrada por el EI/DAESH*, (2015/2649 (RSP)), 2015

PARLAMENTO EUROPEO *Resolución de 5 de julio sobre una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales*, (2016/2240 (INI)), 2017

PIGNATELLI, F. "La protección de los bienes culturales en los conflictos armados.", Actas del curso "La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales", Ministerio de Cultura, 2008 http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/mc/lcti/capitulos/LCTI_13_Proteccion_Bienes.pdf

ROY, O. *Le djihad et la mort*, Seuil, Francia, 2016

RUEDA ROIGÉ, F.J. "La protección internacional del patrimonio cultural en caso de conflicto armado", *Locus Amoenus* 4, 1998-1999, 1996, pp. 249-266

SCHMID, A.P. "Challenging the Narrative of the Islamic State", en *ICCT Research Paper*, International Centre for Counter Terrorism, La Haya, junio 2015 <https://www.icct.nl/wp-content/uploads/2015/06/ICCT-Schmid-Challenging-the-Narrative-of-the-Islamic-State-June2015.pdf>

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS Resolution for the protection of heritage (S/RES/2347/2017), 2017 <http://undocs.org/S/RES/2347%282017%29>

UNESCO "Frente a la Historia: Los museos y el patrimonio en los períodos de conflicto y post-conflicto", en *Museum International*, vol. LV, nº 3-4/219-220, diciembre 2003 <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001335/133504s.pdf>

URUEÑA, R. "La protección del patrimonio cultural en tiempo de guerra y paz", *Cuadernos de Estudios Empresariales*, núm. 14, 2004, pp. 245-260 <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1301224>

PRENSA

ABC "¿Qué habría sido de Malí si no estuviéramos aquí?", 10 de febrero de 2018 http://www.abc.es/espana/abci-habria-sido-mali-si-no-estuvieramos-aqui-201802102019_noticia.html

Al-Jazeera "UN: Yazidi genocide in Iraq still ongoing, unaddressed", 3 de agosto de 2017 <http://www.aljazeera.com/news/2017/08/yazidi-genocide-iraq-ongoing-unaddressed-170803162047238.html>

CNN "US troops accused of damaging Babylon's ancient wonder", 31 de julio de 2009 <http://edition.cnn.com/2009/WORLD/meast/07/31/iraq.babylon.damage/>

El Periódico "El TPI condena a 9 años de cárcel a un yihadista por la destrucción de mausoleos en Tombuctú", 27 de septiembre de 2016 <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20160927/tpi-condena-carcel-yihadista-destruccion-mausoleos-tombuctu-5419569>

Foreign Policy "Erdogan's Fatal Blind Spot", 15 de febrero de 2018 <https://foreignpolicy.com/2018/02/15/erdogans-fatal-blind-spot/>

Parlamento Europeo "Nadia Murad and Lamiya Aji Bashar winners of 2016 Sakharov Prize", 27 de octubre de 2016 <http://www.europarl.europa.eu/news/en/headlines/eu-affairs/20161024STO48414/nadia-murad-and-lamiya-aji-bashar-winners-of-2016-sakharov-prize>

UNESCO "UN Security Council adopts historic resolution for the protection of heritage", Nota de prensa, 24 de marzo de 2017 <https://en.unesco.org/news/security-council-adopts-historic-resolution-protection-heritage>